

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5208 ARO, S.A.

Doña M.^a Esther Pérez Ruiz, Registrador Mercantil de Valladolid, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que se indica a continuación, como consecuencia de la solicitud de Convocatoria de Junta General Ordinaria, presentada por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Abril Vega, en representación de doña María Concepción Sangróniz Camiruaga, doña Lorea Líbano Sangróniz y don Axier Líbano Sangróniz, accionistas de la sociedad denominada "ARO, S.A.", como consecuencia de encontrarse cesadas las administradoras mancomunadas de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital y demás documentación archivada en este expediente,

La Junta General Ordinaria se convoca según los siguientes datos:

Sociedad: "ARO, S.A."

Lugar: Calle Duque de la Victoria, n.º 13 - 4.º B, 47001 - Valladolid.

Día: 2 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.- Cuentas 2014.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria- y de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2014.

Segundo.- Cuentas 2015.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2015.

Tercero.- Cuentas 2016.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2016.

Cuarto.- Cuentas 2017.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y de ' la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2017.

Quinto.- Cuentas 2018.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y de, la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2018.

Sexto.- Cuentas 2019.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y de la propuesta de

aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración en el indicado ejercicio 2019.

Séptimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Actuará como Presidente de la Junta doña María Concepción Sangróniz Camiruaga y como Secretario de la Junta, el notario a quien previamente se haya requerido para que levante acta de la Junta General. A tal efecto, se autoriza a doña María Concepción Sangróniz Camiruaga para que, con su sola firma, pueda requerir la intervención de Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 LSG.

De conformidad con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, los accionistas podrán ejercer su derecho de información en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, -artículo 170,3 Ley de Sociedades de Capital-.

Valladolid, 30 de junio de 2021.- El Registrador Mercantil, M.^a Esther Pérez Ruiz.

ID: A210043697-1